

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 657 – P2/10

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Oposición y Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5216 – DOCTOR/A EN DERECHO, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA.

20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN.

Sueldo base: \$ 19.063 (pesos uruguayos diecinueve mil sesenta y tres)- correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de abril de 2011), más los incrementos y beneficios que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO.

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Título de Abogado o Doctor en Derecho, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o título universitario equivalente no menor a 5 (cinco) años, expedido por instituciones privadas, avalado mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.-
 2. No ser mayor de 40 (cuarenta) años al momento de la inscripción.
 3. No podrán haber transcurrido más de 5 (cinco) años entre la fecha de toma de posesión de estrados y la fecha de inscripción al concurso.
 4. Estarán exceptuados de los requisitos establecidos en los numerales 2 y 3 los/as funcionarios/as presupuestados/as de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
 5. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República).
- La participación en el Concurso de Oposición y Méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

El DOCTOR EN DERECHO está incluido dentro del Grupo 2 de carreras del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la Intendencia de Montevideo y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

PRINCIPALES TAREAS:

Asesora en cuestiones patrimoniales y funcionales de los bienes y derechos de la Intendencia de Montevideo en sus relaciones comerciales y financieras con los entes públicos y privados, particulares, locales e internacionales.

La intervención del abogado en esta Administración se produce en dos grandes ámbitos:

A) ASESORAMIENTO

- Informa sobre todos los temas relacionados con la situación de los funcionarios de la Intendencia de Montevideo. Dictamina sobre las peticiones y recursos promovidos por los funcionarios y en todo lo relativo a sus derechos y obligaciones.
- Instruye y dictamina los sumarios y las investigaciones dispuestas por la superioridad.
- Estudia y dictamina toda clase de reclamaciones y/o peticiones judiciales y extrajudiciales realizadas por los administrados en vinculación con los temas de competencia departamental. Por ejemplo: responsabilidad extracontractual, exoneraciones tributarias, etc.
- Asesora a las Direcciones sobre la aplicación de la normativa departamental y nacional realizando la tarea de interpretación e integración del derecho, sugiriendo la o las soluciones más adecuadas para cada caso concreto.
- Estudia y redacta la normativa departamental y municipal. Propone reformas y/o elabora proyectos de resoluciones y decretos que legislan sobre nuevas situaciones.
- Interviene en la mayoría de las comisiones especiales creadas para fines específicos, estudiando el marco jurídico apropiado para viabilizar las situaciones creadas.
- Estudia, prepara y redacta todas las denuncias penales que se originan con motivo del cumplimiento de la función departamental.
- Estudia y redacta convenios y contratos que la Intendencia de Montevideo suscribe con los particulares.
- Interviene en la preparación, estudio y aplicación de los pliegos de condiciones de las licitaciones.

- Dictamina en todos los recursos administrativos, interpuestos por los interesados respecto de los actos administrativos dictados en ejercicio de la función departamental.

•

B) PATROCINIO JUDICIAL

- Realiza la promoción y defensa en juicio de la Intendencia de Montevideo.
- Promueve todos los juicios que por diversas causas deba iniciar la Administración.
- Redacta escritos, concurre a las audiencias y en general ejerce la defensa de los intereses comunales ante los juzgados, tribunales y Suprema Corte de Justicia, patrocinando la Intendencia.
- Defiende los intereses de la Intendencia de Montevideo en los juicios que son promovidos contra la Administración: acciones de amparo, acciones de nulidad, juicios ejecutivos, expropiatorios, por reparación patrimonial, por desalojo, penales, etc.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde el 24 de octubre de 2011 a la hora 12:00 al 4 de noviembre de 2011 a la hora 12:00.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO.

Si el número de inscriptos al presente llamado a concurso supera los 250 (doscientos cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Los postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados (si correspondió sorteo) deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo, con la siguiente documentación:

- Título habilitante que incluya la posesión de estrados (original y fotocopia)

- Escolaridad (original y fotocopia)
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>, desde el 24 de octubre de 2011 a la hora 12:00 al 4 de noviembre de 2011 a la hora 12:00.-

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulante mantenerse informados/as al respecto.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS.

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65 % (sesenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40 % (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores		Puntos hasta
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)		
1.1 - Educación formal		
1.1.1 - Títulos de nivel terciario	12	16
1.1.2 - Otros títulos	4	
1.2.1 - Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación.	20	26
1.2.2 - Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	6	
1.3.- Becas y Misiones de Estudio		3
SUB-TOTAL FORMACIÓN		45
2 – EXPERIENCIA		

2.1 - Actividad en la Adm. Pública (inc. I. de M.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.		23
2.1.1 - Cargos Administrativos en Adm. Pública	15	
2.1.2 - Cargos en Actividad Privada	8	
2.2 - Pasantías, Zafrales y Convenios		5
2.3 - Actividad docente		5
2.4 - Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.		5
2.5 - Calificación General (para el caso de ser funcionario de la I. de M.) (*)		12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		50
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS		5
TOTAL		100

(*) En caso de presentarse funcionarios de la I. de M., el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Dicha Lista será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a

cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se evaluará el siguiente perfil:

- * Madurez Emocional
- * Buena capacidad de organización
- * Capacidad para trabajar con cierta autonomía
- * Capacidad para comunicarse en forma fluida y clara.
- * Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- * Iniciativa
- * Apego a las normas Ético-Laborales
- * Vocación de Servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Dr. Enrique Machado C.I. N° 1.256.495

2do. Miembro: Dra. Elena Antuña C.I. N° 1.557.711

3er. Miembro: Dr. Esc. Aldo Long Valdéz C.I. N° 1.892.934

1era. Suplente: Dra. Patricia Casas C.I. N° 1.507.348

2do. Suplente: Dr. Eduardo Paluian C.I. N° 1.567.917

3er. Suplente: Dr. Carlos Gómez C.I. N° 1.023.741

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.